

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N°1591 de 20.04.2012 y reemplazada por N°2533 de 11.06.2019, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará los contadores internos de la máquina y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resoluciones Exentas SII N°1591 de 20.04.2012 y reemplazada por N°2533 de 11.06.2019, respectivamente.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Vania
Uarac Senn

Firmado
digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.12.03
14:37:03 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA
DEPTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M. STGO NORTE
UNIDAD DE NUÑO (LA REINA)
VUS/LJC/SHE/papb

Luisa Jorquera
Cabello

Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2021.12.03 17:18:18
-03'00'

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2021.12.03
13:51:26 -03'00'